



RESOLUCIÓN N°. 112 1787

27 ABR 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS Y  
OBLIGACIONES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

## EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, delegatarias y

## CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 112-5477 del 21 de noviembre de 2014; la CORNARE otorgó a la empresa **GENERAMOS ENERGIA S.A E.S.P** identificada con N° 900.203.772-4, Permiso de Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), para el Desarrollo del estudio en la cuenca del Rio Cocorna, en jurisdicción del municipio de El Carmen de Viboral, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico en el siguiente polígono:

PUNTO	ORIENTACIÓN (N-W)		COORDENADAS (m)	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
P1	6°03'13.34"	75°14'13.35"	1161000	872000
P2	6°03'13.78"	75°10'42.02"	1161000	878500
P3	6°02'08.69"	75°10'41.89"	1159000	878500
P4	6°02'08.25"	75°14'13.21"	1159000	872000

Que mediante oficio con radicado Cornare N° 131-2007 del 19 de abril de 2016, el señor **LARRY GOMEZ BETANCUR**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.160.761, actuando en representación legal de la Empresa **GENERAMOS ENERGIA S.A E.S.P.** identificada con Nit N° 900.203.772-4, solicita a CORNARE, la cesión de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución No. Resolución N° 112-5477 del 21 de noviembre de 2014.

Que adjunto al oficio con radicado Cornare N° No.134-0044 del 15 de junio de 2010, se anexo contrato de Cesión de Permiso de Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), para el Desarrollo del estudio en la cuenca del Rio Cocorna, en jurisdicción del municipio de El Carmen de Viboral, de la Empresa GENERAMOS ENERGIA S.A E.S.P. identificada con Nit N° ° 900.203.772-4, en calidad de CEDENTE, a la empresa TABORDA VÉLEZ & CIA S EN C, identificada con Nit N° 890.929.315-2, en calidad de CESIONARIA.

## **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla; de igual manera establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

## **Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el artículo 209 de la Carta Magna, establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad; también señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 95 del Decreto 2811 de 1974 establece: "Previa autorización, el concesionario puede traspasar, total o parcialmente, el derecho que se le haya concedido".

De acuerdo a lo anterior y en concordancia el Decreto 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, y teniendo en cuenta que se aportó el documento de cesión debidamente suscrito por las partes y los certificados de existencia y representación de Legal de cada una de las empresas, se considera procedente Autorizar la cesión de derechos y obligaciones de la Concesión de Permiso de Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), para el Desarrollo del estudio en la cuenca del Río Cocorna, en jurisdicción del municipio de El Carmen de Viboral, otorgado mediante Resolución No. 112-5477 del 21 de noviembre de 2014, a la Empresa **TABORDA VÉLEZ & CIA S EN C**, identificada con Nit N° 890.929.315-2.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA CESIÓN** de Permiso de Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), para el Desarrollo del estudio en la cuenca del Río Cocorna, en jurisdicción del municipio de El Carmen de Viboral, otorgado mediante Resolución No. 112-5477 del 21 de noviembre de 2014, a nombre de la Empresa **GENERAMOS ENERGIA S.A E.S.P.** identificada con Nit N° 900.203.772-4, Representada legalmente por el señor **LARRY GOMEZ BETANCUR**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.160.761, a la empresa **TABORDA VÉLEZ & CIA S EN C**, identificada con Nit N° 890.929.315-2, representada legalmente por el señor **HECTOR DE JESUS TABORDA MAYA** identificado con cedula de ciudadanía N° 8.250.959.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente resolución, tener como beneficiaria del Permiso de Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), para el Desarrollo del estudio en la cuenca del Río Cocorna, en jurisdicción del municipio de El Carmen de Viboral, otorgado mediante Resolución No. 112-5477 del 21 de noviembre de 2014, a la empresa **TABORDA VÉLEZ & CIA S EN C**.

**ARTICULO TERCERO: INFORMAR**, a la empresa a la empresa **TABORDA VÉLEZ & CIA S EN C**, que a partir de la fecha asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de la Resolución No. 112-5477 del 21 de noviembre de 2014, y demás actos administrativos que se deriven de ella.



**ARTÍCULO CUARTO** a la **OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**, modificar la carátula del **Expediente N°: 05.148.25.20040** de acuerdo con el artículo primero de la parte resolutiva de la presente actuación.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al señor **LARRY GOMEZ BETANCUR**, en calidad de representante legal de la de la Empresa **GENERAMOS ENERGIA S.A E.S.P**, y al Señor **HECTOR DE JESUS TABORDA MAYA**, en calidad de representante legal de la Empresa **TABORDA VÉLEZ & CIA S EN C.**

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR la PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Expediente: 05.148.25.20040  
Asunto: cesión de derechos y obligaciones

## Asunto: Sesión de derechos y obligaciones

# NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA

## **Subdirector Recursos Naturales.**

Proyectó: Abogado Fabian Giraldo

## Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

